Bogotá D.C.,

**AUTO No. \_\_\_\_**

**POR EL CUAL SE ORDENA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR No. \_\_\_\_ DE 20\_\_, SE DESIGNA INSTRUCTOR Y SE DISPONE EL DECRETO Y PRACTICA DE UNOS MEDIOS DE PRUEBA.**

El (La) Secretario (a) General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en uso de las facultades legales conferidas en el Decreto 3570 de 2011 y (Decreto de nombramiento) y las Resoluciones (conformación del Grupo Interno de Trabajo y manual de funciones) y siguiendo lo consagrado en la Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011 (demás normas regulatorias), procede a resolver lo que en derecho corresponda con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

(Recuento de los hechos)

…

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

(De ser necesario se incluyen aclaraciones)

Con fundamento en esta \_\_\_\_\_\_\_ (información, queja o de oficio) se ordena la apertura de una Indagación Preliminar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y siguientes de la Ley 734 de 2002 con el fin de verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria o si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de la responsabilidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el (la) Secretario (a) General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Iniciar la presente Indagación Preliminar en contra de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Nombre e identificación) en su condición de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Cargo que desempeña), conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia, siendo este asunto motivo de posible incursión en falta disciplinaria conforme lo estipula la Ley 734 de 2002.

**SEGUNDO:** Se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

Opcional:

Escuchar en ampliación de queja al señor (…)

(Fijar fecha y hora).

La diligencia se llevará a cabo en el Grupo de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ubicado en la Calle 37 No. 8-40 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá.

Al respecto, es importante precisar que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en aras de preservar la integridad de las personas que ingresan a sus instalaciones, cuenta con los protocolos de bioseguridad necesarios y suficientes para llevar a cabo la diligencia en comento de manera presencial; sin embargo, en caso de que se presente alguna situación de riesgo frente al virus COVID-19, deberá informar sobre dicha situación con suficiente antelación a este despacho con el fin de adelantar la diligencia de manera virtual, remitiendo el link correspondiente, para lo cual deberá contar con las herramientas tecnológicas suficientes (red de internet continua, micrófono y cámara).

(…)

* Téngase como prueba la documentación que soporta la información origen de esta acción y que fue debidamente relacionada en la parte motiva de esta providencia.
* Las demás que sean necesarias, aporten elementos de juicio o sean útiles para el esclarecimiento de los hechos y/o que se desprendan de las anteriores**.**

**TERCERO:** Escuchar en versión libre al (a) (s) implicado (a) (s), si es su deseo, estando el despacho presto a atenderlo (a) (s), así:

* (Fijar fecha y hora).

La diligencia se llevará a cabo en el Grupo de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ubicado en la Calle 37 No. 8-40 Piso 3°, en la ciudad de Bogotá.

Al respecto, es importante precisar que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en aras de preservar la integridad de las personas que ingresan a sus instalaciones, cuenta con los protocolos de bioseguridad necesarios y suficientes para llevar a cabo la diligencia en comento de manera presencial; sin embargo, en caso de que se presente alguna situación de riesgo frente al virus COVID-19, deberá informar sobre dicha situación con suficiente antelación a este despacho con el fin de adelantar la diligencia de manera virtual, remitiendo el link correspondiente, para lo cual deberá contar con las herramientas tecnológicas suficientes (red de internet continua, micrófono y cámara).

**CUARTO:** Notificar electrónicamente la presente decisión (al funcionario (a) o ex funcionario (a) nombre completo-, correo electrónico y folio de dónde se extractó la información) conforme lo señalado en el artículo 4° del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 8° de la Resolución 319 del 31 de marzo de 2020, artículo 7° de la Resolución 990 del 11 de noviembre de 2020 y artículo 8° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020. Se advierte que como sujeto (s) procesal (es) tiene (n) derecho a acceder a la investigación, presentar solicitudes, ser oído (s) en versión libre en cualquier etapa de la actuación hasta antes del fallo de primera instancia, solicitar o aportar pruebas, controvertirlas e intervenir en su práctica, rendir descargos, impugnar y sustentar las decisiones cuando hubiere lugar a ello, obtener copias de la actuación y presentar alegatos de conclusión antes de fallo de primera o única instancia, según lo consagrado los Artículos 17, 90 y 92 del Código Disciplinario Único.

**QUINTO:** Contra esta decisión no procede recurso alguno, de conformidad con los Artículos 110 y siguientes ibidem.

**SEXTO:** Para darle cumplimiento a lo anteriormente citado y a la conducción de las diligencias a través de las demás etapas procesales que se deriven de ésta y hasta su culminación, se comisiona con amplias facultades al (la) abogado(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, vinculado(a) al Grupo de Control Interno Disciplinario, quien deberá instruir la presente causa disciplinaria, adelantando las gestiones jurídicas que se requieran para dilucidar los hechos, practicando los medios probatorios conducentes, pertinentes y útiles a la finalidad del proceso disciplinario que se adelanta y realizando la proyección jurídica de los autos interlocutorios y de sustanciación, devolviendo el expediente con el proyecto de evaluación de fondo que en derecho corresponda.

**SÉPTIMO:** Por la Secretaría del Grupo de Control Interno Disciplinario efectúense las anotaciones y comunicaciones de rigor.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NOMBRE SECRETARIO (A) GENERAL**

Secretario (a) General

Revisó:

Proyectó:

Expediente: